

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)
PROCESO N° 1151.20.6. 003**

Palmira Valle del Cauca, marzo 05 de 2018

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: SERVICIOS DE INSTRUCTOR PARA ENTRENAMIENTO BANDA DE PAZ JUVENIL E INFANTIL Y REPARACION DE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DE LA BANDA MUSICO MARCIAL Y DE APOYO A LA GESTION PARA ASISTIR LA BANDA DE LA PAZ.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: AREA ADMINISTRATIVA

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$ 4.500.000 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 000006

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: TRES (3) MESES

FORMA DE PAGO: El pago se realizara en cuotas mensuales de acuerdo al servicio recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

SUPERVISORES:

WILDER SANCHEZ PEÑARANDA DOCENTE
EDUCACION FISICA

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, se encuentra el servicio de asistencia técnica de EL INSTRUCTOR DE ENTRENAMIENTO DE LA BANDA DE PAZ JUVENIL Y INFANTIL, el cual desarrollara facultades artísticas y musicales de los estudiantes de la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR. En la interpretación de los diferentes

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

instrumentos musicales que la componen, además del mantenimiento y reparación de los distintos instrumentos de la BANDA MUSICO MARCIAL y de apoyo a la gestión para asistir la Banda por el periodo lectivo 2018.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: SERVICIOS DE INSTRUCTOR PARA ENTRENAMIENTO BANDA DE PAZ JUVENIL E INFANTIL Y REPARACION DE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DE LA BANDA MUSICO MARCIAL Y DE APOYO A LA GESTION PARA ASISTIR LA BANDA DE LA PAZ.

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo el elemento a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectivas.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

ITEM	DETALLE	VALOR
1	<ul style="list-style-type: none"> -Selección de aspirantes -Conformación de la banda -Tomar asistencia y entregarla todos los lunes en coordinación -Presentación de plan de trabajo a desarrollar y resultados esperados -Acompañamiento en los diferentes eventos de tipo cultural -Representar a la dirección en la comisión de desfiles patrio -Servir de representante entre los estudiantes de la banda y la dirección del colegio -Mantenimiento y reparación de los diferentes instrumentos que la componen -Mantener el grupo con un alto grado de disciplina para conservar el buen nombre del colegio -Responsabilizarse, junto con las estudiantes, del mantenimiento y conservación de los instrumentos -Presentar informe mensual y final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento éste indispensable para cada pago. 	



**INSTITUCION EDUCATIVA
NUESTRA SEÑORA DEL
PALMAR**

Código: FR-182-GAF

Versión : 001
Emisión: 30/08/2011

Actualización :

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL

- No permitir el ingreso de las estudiantes sin el uniforme de educación física según modelo del Colegio evitando implementos diferentes
- Tomar consentimiento por escrito a los padres de familia para permitir el ingreso a la banda y a las salidas escolares conforme a la LEY
- Organizar a los padres de familia para conformar la junta de padres que las acompañaran en las salidas escolares
- No permitir la salida de ningún instrumento de la institución y en caso de que esto se requiera para alguna reparación, solicitare por escrito una autorización a la rectoría.
- No brindar amistad ni confianza a las alumnas de la institución, para evitar que dichas situaciones sean malinterpretadas.
- No permitir que las alumnas de la institución asistan a los ensayos de las otras bandas que dirige.
- No programar talleres musicales ni capacitaciones por fuera de la institución y limitarse a las actividades autorizadas por la institución tales como ensayos y presentaciones
- Solo programar ensayos y actividades con las alumnas dentro de la institución previa autorización de rectoría
- La información que se requiera dar a las alumnas en lo referente a las actividades de la banda se dará dentro de las instalaciones de la institución previa autorización de rectoría o coordinación
- No permitir el ingreso de personas al colegio en los horarios de ensayos.
- Acatar todas las demás disposiciones que sean emanadas de las directivas de la institución
- Cumplir con el objeto del contrato y consultar cualquier inquietud a rectoría
- No tomar ninguna decisión sin consultar con las directivas de la institución
- Consultar con rectoría previo una presentación para coordinar dicha actividad y que se haga solo lo autorizado por las directivas de la institución.
- Pasar las inasistencias semanalmente a coordinación de la respectiva jornada y sede
- Manejar la banda infantil

VALOR TOTAL

4.500.000

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.

ITEM	Código UNSPSC	PRODUCTO
1.	86131601	Musica y Drama

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)** El pago se realizara en cuotas mensuales, con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. El valor estimado del Contrato se realizó de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución contractual será de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 000006 Expedido por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: ESTUDIOS Y PROYECTOS por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000).

Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO
Rectora.